

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 420 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, RECIBIDA DE LA DIPUTADA MARÍA VICTORIA MERCADO SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL MIÉRCOLES 19 DE JULIO DE 2017

La suscrita, diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en atención 55, fracción II, 56, 62 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de este pleno iniciativa con proyecto de decreto que reforma el Código Penal Federal, para lo cual presento la siguiente:

Consideraciones

“Un incendio forestal es un fuego de gran magnitud que se propaga sin control en algún terreno forestal, es decir, conformado básicamente por árboles. A diferencia de otros tipos de incendios, se extiende con suma rapidez a través de amplias áreas, cambia de dirección súbitamente y puede sortear obstáculos grandes como ríos y carreteras. Los incendios forestales tienen un gran poder destructivo. Es como si tuvieran vida propia ya que pueden avanzar a una velocidad de hasta 23 kilómetros por hora, incendiando y consumiendo todo lo que encuentran a su frente”.¹

Éstos pueden ocurrir en cualquier momento, pues depende de las condiciones meteorológicas, (temperatura, viento, etc.) y las actividades humanas (uso del fuego); en nuestro país, tenemos dos temporadas de incendios forestales: en las zonas centro, norte, noreste, sur y sureste del país, misma que inicia en enero y concluye en junio, y la segunda temporada se registra en el noroeste del país, inicia en mayo y termina en septiembre.²

“En nuestro territorio se han registrado 3 mil 941 incendios forestales en 31 estados del país, que han afectado una superficie de 122 mil hectáreas, de acuerdo con la Comisión Nacional Forestal (Conafor).

Las entidades de la república con un mayor número de siniestros de este tipo son:

- Estado de México
- Michoacán
- Ciudad de México
- Puebla
- Jalisco
- Hidalgo³

De las cuales, 94 por ciento corresponde a hierba y arbustos y el restante 6 por ciento a terrenos arbolados. El subgerente de conservación y restauración de la Conafor, Jaime Serrato, mencionó que la mayoría de los incendios forestales son provocados por descuidos humanos.⁴

De acuerdo con el Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred), existen tres tipos de incendios determinados por la naturaleza de los combustibles presentes:

-Los incendios superficiales. Son los más comunes en México. El fuego se propaga en forma horizontal sobre la superficie del terreno, afectando combustibles vivos y muertos; como pastizales, ramas, arbustos o pequeños árboles, troncos, humus, entre otros que se encuentran desde la superficie del suelo y hasta 1.5 metros de altura.

-Los incendios de copa o aéreos (menos del 8 por ciento). Consumen la totalidad de la vegetación, son peligrosos y muy difíciles de controlar.

-Los incendios subterráneos. Se inician de forma superficial, bajo el suelo mineral debido a la acumulación y compactación de los combustibles. Por lo general, no producen llama y emiten poco humo. Aunque no son muy comunes (menos de 2 por ciento), cuando se presentan son peligrosos y difíciles de controlar.⁵

Asimismo, el Cenapred menciona que nueve de cada diez incendios forestales en el país son causados por seres humanos, y sólo el 1 por ciento corresponde a fenómenos naturales derivados de eventos meteorológicos, como descargas eléctricas o erupciones volcánicas. Las causas principales de estos eventos son las siguientes:

-Accidentales: Relacionados con accidentes automovilísticos, ferroviarios, aéreos y con ruptura de líneas eléctricas.

-Negligencias: Las quemas agropecuarias no controladas, fogatas de excursionistas, fumadores, quema de basura, limpieza de vías en carreteras y uso del fuego en otras actividades productivas dentro de las áreas forestales.

-Intencionales: Se refiere a las quemas que se realizan en el contexto de conflictos entre personas o comunidades, tala ilegal o litigios, entre otros.

-Naturales: Caída de rayos o erupciones volcánicas.⁶

Sin embargo, existen factores de riesgo que podríamos evitar como lo son: el no tirar colillas de cigarro en bosques o en las orillas de las carreteras, así como evitar realizar fogatas en zonas en donde el terreno es boscoso.

La presente iniciativa radica en la grave problemática que existe en la sociedad de nuestro país, ya que existe un gran número de incendios forestales provocados intencionalmente, lo que pone en riesgo no sólo a la fauna y flora de nuestro ecosistema, sino también a la gente que vive cerca de éstas, por ello es que propongo se maximicen las penas en contra de las personas que pretendan crear incendios de forma intencional, poniendo en riesgo la vida de las diversas especies que habitan en los bosques, así como la de nuestros ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración de esta asamblea la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 420 bis del Código Penal Federal

Artículo Único. Se reforma el artículo 420 Bis del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 420 Bis. Se impondrá pena de cinco a quince años de prisión y por el equivalente de quinientos a cinco mil días multa, a quien ilícitamente:

I a IV...

[...]

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1. Incendio forestal. <http://www.geoenciclopedia.com/incendio-forestal/>

2. Cenapred, Incendios forestales.
<http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/115.pdf>

3. Incendios forestales afectan 3.9 mil hectáreas en 2017, Conafor
<http://www.excelsior.com.mx/nacional/2017/04/20/1158720>

4. Incendios forestales afectan 3.9 mil hectáreas en 2017, Conafor
<http://www.excelsior.com.mx/nacional/2017/04/20/1158720>

5. Cenapred, Incendios forestales.
<http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/115.pdf>

6. Cenapred, Incendios forestales.
<http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/115.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro a los 19 días del mes de julio del 2017.

Diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez (rúbrica)

(Turnada a la Comisión de Justicia. Julio 19 de 2017)